CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE **MANTENIMIENTO A ALBERCAS Y PARQUES ACUÁTICOS**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN ÁLVARO OBREGÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **LIC. CLAUDIA ISLAS LAGOS**, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE **"LA ALCALDÍA"** Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL **DOCTOR POOL, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **JOSÉ MAGAÑA LAINES** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL **PROVEEDOR"**, MISMAS A LAS QUE DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara "LA ALCALDÍA", por conducto de su representante:

I.1.- Que es un Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México, con autonomía funcional en acciones de gobierno, de conformidad con lo establecido por el artículo 122, apartado A, fracción VI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

I.2.- Que su Titular la Maestra Lía Limón García, se acredita con la Constancia de Mayoría y Validez de la elección para la Alcaldía Álvaro Obregón de la Ciudad de México, expedida a su favor en fecha 10 de junio de 2021, por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

I.3.- Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 Inciso D de la Constitución Política de la Ciudad de México, 128 y 131 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México la Alcaldesa tiene la facultad para ejercer el presupuesto designado para el cumplimiento de obligaciones y facultades asignadas.

I.4.- Que con fundamento en el Artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; y 71 de Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, los titulares de los órganos político-administrativos de cada demarcación territorial se auxiliarán para el despacho de los asuntos de su competencia de unidades administrativas.

I.5.- Que la Licenciada Claudia Islas Lagos, en su carácter de Directora General de Administración y Finanzas, acredita su personalidad con nombramiento de fecha 1 de octubre de 2022, expedido a su favor por la Alcaldesa en Álvaro Obregón, Maestra Lía Limón García y cuenta con las facultades y atribuciones suficientes para intervenir en el presente Contrato y suscribir el presente instrumento, en términos de lo establecido en los Artículos 71 y 75 fracciones XI y XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como en el acuerdo delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 11 de octubre de 2022.

I.6.- Que los Servidores Públicos de **"LA ALCALDÍA"**, no se encuentran en ninguna de las circunstancias comprendidas en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 47, en relación con el artículo 3, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

I.7.- Que de conformidad con los "Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y Homólogos", artículo décimo tercero, fracción II, apartado B, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 23 de Julio de 2015, verificó que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares de **"EL PROVEEDOR"** no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas de **"LA ALCALDÍA"**.

I.8.- Que **los servicios** objeto del presente contrato **son requeridos** por la **Dirección de Deporte y Desarrollo de la Comunidad** de **"LA ALCALDÍA" con el fin de que las albercas y parques acuáticos pertenecientes a esta alcaldía se encuentren en óptimas condiciones para brindar a los usuarios un servicio de calidad,** para lo cual realizó el requerimiento, que se detalla en el apartado "**DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS**" del **ANEXO DOS** del presente instrumento.

I.9.- Que con fundamento en el artículo 28, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el requerimiento cuenta con la autorización de suficiencia presupuestal para cumplir con las obligaciones que se derivan del presente Contrato, cuyo monto autorizado y partida presupuestal afectada se detallan en el apartado **"REQUERIMIENTO"** del **ANEXO DOS.**

I.10.- Que el presente Contrato se adjudica de conformidad con lo establecido en el apartado **"PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN"** del **ANEXO UNO.**

I.11.- Que señala como domicilio para los efectos del presente Contrato el ubicado en Calle Canario sin número, esquina Calle 10, Colonia Tolteca, Código Postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

II.- Declara "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante:

II.1.- Que para los efectos de este acto no tiene impedimento alguno para ejercer su capacidad de goce y ejercicio que le prohíba suscribir el presente Contrato.

II.2.- Que es una Persona Moral de nacionalidad mexicana, debidamente registrada conforme a la legislación vigente de los Estados Unidos Mexicanos y cuyos datos de identificación, fiscales, de actuación y representación se muestran en el apartado **"GENERALES DEL PROVEEDOR"** del **ANEXO UNO.**

II.3.- Que de conformidad con el artículo 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en este acto declara **"EL PROVEEDOR"** que no se encuentra sancionado por la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual que den a conocer en sus respectivos sitios de Internet las dependencias, órganos desconcentrados, alcaldías y entidades gubernamentales.

II.4.- Que no cuenta con personal adscrito a **"LA ALCALDÍA"**, incluyendo cónyuges o familiares con lazos de consanguinidad, ni de afinidad hasta el cuarto grado o que desempeñe funciones para participar en actividades relativas a la de los servicios y adquisiciones que son materia del presente Contrato, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 49, fracción XV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

II.5.- Que de conformidad con los "Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y Homólogos", artículo décimo tercero, fracción II, apartado B, publicados en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México el día 23 de Julio de 2015, **manifiesta bajo protesta de decir verdad** que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas de **"LA ALCALDÍA"**.

II.6.- Que cuenta con la capacidad Legal, Técnica y Económica para celebrar el presente Contrato.

II.7.- Que está al corriente con el pago de impuestos, derechos, aprovechamientos y productos, tanto de carácter local como federal, en atención a lo que establece el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

II.8.- Señala como domicilio para oír y recibir notificaciones y para los demás efectos legales el señalado en el apartado **"GENERALES DEL PROVEEDOR"** del **ANEXO UNO**.

III.- Declaran "LAS PARTES", por conducto de sus representantes:

III.1.- Que el presente Contrato, se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

III.2.- Que, en este acto, acuerdan no objetarse la personalidad y capacidad legal con la que se ostentan para celebrar el presente Contrato.

III.3.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad, que en este Contrato no existe dolo, error, lesión, ni mala fe y lo celebran con su libre voluntad de obligarse en términos del presente.

Expresado lo anterior, **"LAS PARTES"** se obligan al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - "EL PROVEEDOR" por virtud del presente Contrato se obliga a prestar en favor de **"LA ALCALDÍA"** los servicios cuya descripción, cantidad y precio unitario se relacionan en el **ANEXO DOS** del presente contrato, el cual forma parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA. - "LA ALCALDÍA" pagará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto del servicio objeto del presente contrato el **MONTO MÍNIMO CON I.V.A. INCLUIDO** y hasta el **MONTO MÁXIMO CON I.V.A. INCLUIDO** que se especifica en el apartado **"MONTO TOTAL ADJUDICADO"** del **ANEXO DOS** de este instrumento jurídico, los precios serán fijos durante la vigencia de este Contrato y los Convenios que de éste se deriven.

TERCERA. - "EL PROVEEDOR" se coordinará en todo momento con la **Dirección de Deporte y Desarrollo de la Comunidad** de **"LA ALCALDÍA"**, para la realización del servicio y supervisión de la calidad de este, de conformidad con el apartado **"DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS"** del **ANEXO DOS**.

CUARTA. - "EL PROVEEDOR" será responsable de la carga, transporte, traslado, colisión y robo parcial o total de los bienes y vehículos, así como del personal que requiera para la realización del servicio.

QUINTA. - Con fundamento en el Artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aquellos servicios que no cumplan con los requerimientos necesarios serán sustituidos con las características solicitadas, a la brevedad.

SEXTA.- "LA ALCALDÍA" podrá acordar con **"EL PROVEEDOR"** el incremento en la cantidad del servicio objeto del presente Contrato, mediante Convenios, debiendo constar por escrito, siempre y cuando el monto total de las modificaciones y/o ampliaciones no rebase en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del monto total del Contrato vigente y que el precio y demás condiciones del servicio sean iguales a los inicialmente pactados, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento de Contrato en su caso, lo anterior con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Cualquier modificación a los contratos deberá constar por escrito, los instrumentos legales en donde consten dichas modificaciones serán suscritos por los servidores públicos que hayan formalizado los contratos o por quienes los sustituyan en el cargo o funciones, de acuerdo al artículo 67 de la ley de adquisiciones para el distrito federal

SÉPTIMA. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal **"LAS PARTES"** convienen en que los importes que deriven del presente Contrato se liquidarán dentro de los veinte días naturales posteriores a la fecha de aceptación de la factura por parte de la Dirección de Finanzas de **"LA ALCALDÍA"**, misma que deberá elaborarse con los siguientes datos:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
R.F.C. GDF-971205-4NA
AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER No. 77, COL. CENTRO (ÁREA 1)
*CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL **06000**, ALCALDÍA CUAUHTEMOC*
FORMA DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS O 99 POR DEFINIR
MÉTODO DE PAGO: PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO
USO DE CFDI: GASTOS EN GENERAL
ENVÍO DE PDF Y XML: facturacion@aao.cdmx.gob.mx y efactura.aao21@yahoo.com

Si **"EL PROVEEDOR"** atendiendo las disposiciones fiscales tiene que facturar con forma de pago: "99 Por definir", está obligado a emitir en un lapso no mayor a 3 días hábiles después de recibido el pago de su factura, el "Complemento de Pago" correspondiente, enviándolo a los mismos correos que se mencionan arriba.

Asimismo, previamente a la presentación de la factura a la Dirección de Finanzas de **"LA ALCALDÍA"** deberá ser firmada por el titular de la **Dirección de Deporte y Desarrollo de la Comunidad** de que los servicios fueron recibidos de conformidad con lo estipulado en el presente Contrato y de que el gasto se encuentra devengado y comprobado. Posteriormente, deberán enviarla mediante oficio a la Dirección de Finanzas de **"LA ALCALDÍA"** solicitando que se realice su pago.

Para el trámite de pago de facturas, **"EL PROVEEDOR"** tiene la obligación de **dar de alta una cuenta bancaria** ante la Dirección de Finanzas de esta Alcaldía, independientemente de que la cuenta ya esté registrada en otro ente público de la Ciudad de México. Para realizar dicha alta deberá descargar el formato denominado "Información para Depósito Interbancario de Cuenta de Cheques" en la dirección electrónica: https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html y seguir el procedimiento que se menciona en dicha página.

Con el fin de dar debido cumplimiento a la Regla 2.7.1.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 y su Anexo 19, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de diciembre del 2017, los Proveedores y Prestadores de Servicios, que manejen Facturas Electrónicas (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet CFDI), una vez que hayan generado la factura electrónica, deberán enviar el archivo electrónico de los CFDI con extensión .XML a los correos establecidos para su almacenamiento y conservación.

OCTAVA. - "LAS PARTES" convienen en que para el supuesto que se realicen pagos en exceso a favor de **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, éste deberá reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por el Código Fiscal de la Ciudad de México.

NOVENA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los servicios objeto del presente contrato, conforme a los plazos acordados y estipulados en el apartado "**EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS"** del **ANEXO DOS** del presente contrato.

DÉCIMA. - "LAS PARTES" convienen en que **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable de la licitud en el origen de la utilización de los derechos de propiedad de los bienes, patentes, marcas y de todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los implementos utilizados para cumplir con el objeto del presente Contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a **"LA ALCALDÍA"**.

DÉCIMA PRIMERA.- Los materiales y equipos auxiliares que utilice **"EL PROVEEDOR"** para cumplir con el presente Contrato, deberán encontrarse en perfecto estado y condiciones, sin que dicha circunstancia faculte a **"EL PROVEEDOR"** para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como tampoco por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que **"LA ALCALDÍA"** se obliga a pagar como contraprestación por los servicios objeto de este Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - "LAS PARTES" convienen en que una vez que haya sido realizado el servicio objeto de este Contrato, se hará una revisión por parte de **"LA ALCALDÍA"** a través del personal que para tal efecto designe la **Dirección de Deporte y Desarrollo de la Comunidad con** el objeto de verificar la recepción y calidad del servicio objeto del presente Contrato.

Si **"LA ALCALDÍA"** a través de la **Dirección de Deporte y Desarrollo de la Comunidad** determina alguna irregularidad por parte de **"EL PROVEEDOR"** en cuanto a la calidad, especificaciones técnicas, avance del servicio y/o cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato, dicha irregularidad se le notificará inmediatamente a **"EL PROVEEDOR"** a fin de que proceda a corregir y/o cumplir con lo establecido en este Contrato, en caso de no corregir y cumplir se aplicará la sanción correspondiente.

El ejercicio de este derecho no libera a **"EL PROVEEDOR"** de la responsabilidad de supervisar la calidad del servicio, en consecuencia, la obligación de responder por el servicio mal ejecutado o el empleo de instrumentos, equipos y productos de mala calidad o inadecuados, subsiste en todo momento para **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA TERCERA.- "EL PROVEEDOR" libera a **"LA ALCALDÍA"** de cualquier responsabilidad con relación al personal que ocupe para dar cumplimiento a las obligaciones del presente Contrato y acepta ser el único patrón, consecuentemente será el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA ALCALDÍA"**, reconociendo expresamente para todos los efectos legales, que no existe relación laboral y/o sustitución patronal por parte de **"LA ALCALDÍA"**.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior y en el supuesto, que **"LA ALCALDÍA"** se vea obligada a cubrir alguna cantidad con motivo de cualquier reclamación que pudiere tener en su contra, a causa de alguna decisión de Autoridad competente, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a restituir de inmediato a **"LA ALCALDÍA"** la cantidad erogada, o bien, la autoriza desde este momento a descontar el monto de la misma del pago de la cantidad que en concepto de la contraprestación por el servicio, se obliga a cubrir en términos de la Cláusula Segunda del presente Contrato.

DÉCIMA CUARTA. - "LAS PARTES" convienen en que **"LA ALCALDÍA"**, podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado con anticipación el presente Contrato, en términos de Ley.

DÉCIMA QUINTA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos en el servicio objeto del presente Contrato y por cualquier otra responsabilidad en que incurra.

DÉCIMA SEXTA. - "EL PROVEEDOR" constituirá en este acto, Póliza de Fianza en Moneda Nacional, expedida por Institución Mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, de acuerdo al tiempo de entrega pactado, como garantía de la calidad de los mismos, por el 15% (quince porciento) del monto total del Contrato (sin incluir el I.V.A.), a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente Contrato, si es que se indica en el apartado **"GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO"** del **ANEXO DOS.**

DÉCIMA SÉPTIMA. - "EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar la calidad del servicio obedeciendo la legislación aplicable, debiendo contar además con una póliza de Responsabilidad Civil y Daños a Terceros durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. - La vigencia del presente contrato comprenderá a partir del 1° de enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2024.

DÉCIMA NOVENA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder, trasferir o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato y en caso de hacerlo será considerado Causa de Rescisión, lo anterior con fundamento en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

VIGÉSIMA. - La falta de observancia y cumplimiento del contenido del presente Contrato por parte de **"EL PROVEEDOR"** faculta expresamente a **"LA ALCALDÍA"** para darlo por Rescindido y aplicar las Penas a que por Incumplimiento se haga acreedor **"EL PROVEEDOR",** lo anterior con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

VIGÉSIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" establecen como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega del servicio, el importe equivalente al 1% (uno porciento) por cada día de retraso calculado sobre el importe total sin considerar el I.V.A., de los servicios no entregados, es decir, por cada día natural de incumplimiento contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo de entrega de los servicios y de acuerdo a lo pactado, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe del 15% (quince porciento) del monto del Contrato sin I.V.A., de conformidad al numeral 4.13.1 de la Circular Uno Bis vigente y artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Las penas convencionales se aplicarán cuando:

a) Haya transcurrido el plazo de entrega convenido y esta no se hubiese cumplido el objeto del presente Contrato a plena satisfacción de **"LA ALCALDÍA"**.

b) Haya trascurrido el plazo adicional que en su caso se hubiere otorgado a **"EL PROVEEDOR",** en términos de Ley.

c) **"EL PROVEEDOR"** incumpla con las condiciones de calidad y características del servicio que se ofertan originalmente.

Si se iguala o supera la aplicación del porcentaje máximo señalado como pena convencional, **"LA ALCALDÍA"** podrá Rescindir el Contrato sin ninguna responsabilidad para ella. Lo anterior con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - "LAS PARTES" aceptan que si **"LA ALCALDÍA"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las Causas de Rescisión que se consignan en el presente instrumento jurídico, podrá decretar la rescisión del mismo, que operará de pleno derecho y sin responsabilidad para **"LA ALCALDÍA"**.

"LA ALCALDÍA" podrá rescindir el presente Contrato, además de las ya mencionadas, por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si se descubre, una vez verificado por las Autoridades correspondientes, que **"EL PROVEEDOR"** no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto de carácter local como federal, o que presente adeudos en el pago de impuestos.

2. Si se descubre, una vez verificado por las Autoridades correspondientes, que **"EL PROVEEDOR"** no está al corriente en el pago de cuotas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.)

3. Si se descubre, una vez verificado por las Autoridades correspondientes, que **"EL PROVEEDOR"** no cumple con la declaración bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas de **"LA ALCALDÍA".**

4. Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con la realización del servicio en los tiempos y formas pactadas en el presente Contrato.

5. Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con lo establecido en la Cláusula Primera, en cuanto a calidad, cantidad, características y especificaciones consignadas en el presente Contrato.

6. Si **"EL PROVEEDOR"** subcontrata, cede o traspasa el presente Contrato.

7. Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado en concurso mercantil.

8. En general, por cualquier otra causa imputable a **"EL PROVEEDOR"** que lesione los intereses de **"LA ALCALDÍA"**.

VIGÉSIMA TERCERA. - En caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le compruebe que se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el presente Contrato será nulo de pleno derecho, conforme a lo establecido por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal, procediendo inmediatamente a declarar la nulidad del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA. - **"LAS PARTES"** convienen que la terminación anticipada del presente Contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, ya sea de común acuerdo o por caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad alguna para **"LA ALCALDÍA"**.

VIGÉSIMA QUINTA. - Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de sus domicilios u otras circunstancias pudieran corresponderles en el futuro.

VIGÉSIMA SEXTA. – "LAS PARTES" convienen en que los anexos de este instrumento, debidamente rubricados, así como aquellos documentos de carácter legal que involucren de manera directa o indirecta el cumplimiento de este contrato son parte integrante del mismo.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, efectos y alcance legal del presente Contrato lo firman al margen y al calce de conformidad, en compañía de los testigos, en cuatro tantos en la Ciudad de México, a los **29 días del mes de diciembre del año 2023**.

"LA ALCALDÍA"	**"EL PROVEEDOR"**
Lic. Claudia Islas Lagos Directora General de Administración y Finanzas	**José Magaña Laines** Representante Legal

TESTIGOS

Lic. Carlos Alberto Engrandes González Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales	**Lic. Diana Torres García** Coordinadora de Almacén, Adquisiciones y Arrendamientos

La presente hoja de firmas forma parte del contrato CAPS/24-01/014 celebrado entre la Alcaldía Álvaro Obregón y Doctor Pool, S.A. de C.V. en fecha 29 de diciembre de 2023.

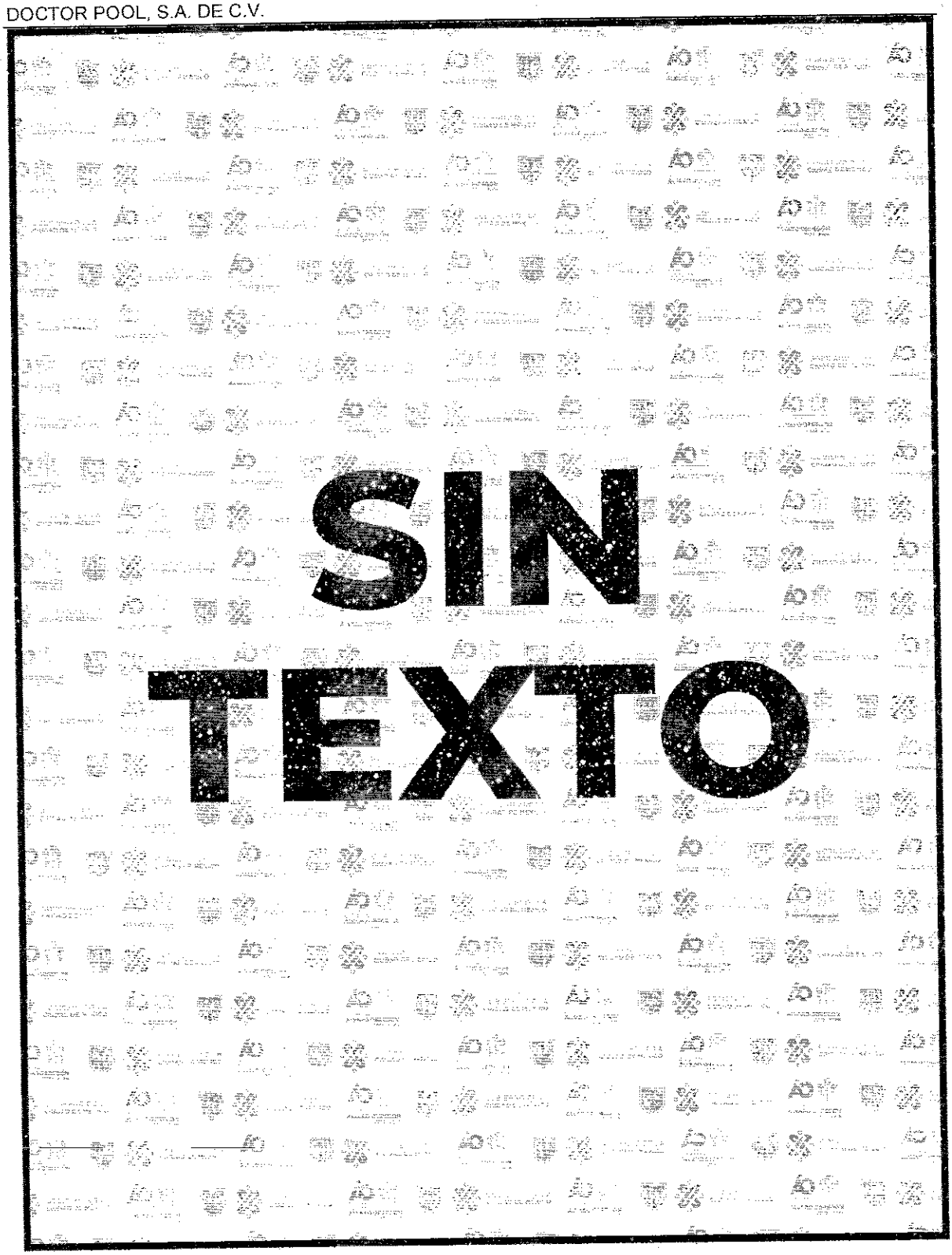
SIN
TEXTO

ANEXO UNO

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN							
PROCEDIMIENTO		**NO. DE PROCEDIMIENTO**					**FECHA**
LP	--	**IR-S/DRMAYSG/CAAYA-005/2024**					**29/12/23**
LPI	--						
IRN	XXX						
IRI	--						
AD	---						
COMITÉ	---	**SESIÓN**	---	**ORD / EXO**	---	**CASO**	---

FUNDAMENTO LEGAL
ARTÍCULO 27 INCISO B, 28 PÁRRAFO PRIMERO, 52, 55 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

TIPO DE CONTRATO		OBJETO DEL CONTRATO
ABIERTO	XXX	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO A ALBERCAS Y PARQUES ACUÁTICOS**
CERRADO	---	

GENERALES DEL PROVEEDOR	
TIPO DE PROVEEDOR:	***PERSONA MORAL***
RAZÓN SOCIAL:	DOCTOR POOL, S.A. DE C.V.
DOCUMENTO PROBATORIO:	POLIZA No. 6,596 DE FECHA OTORGADA ANTE LA FE DEL CORREDOR PÚBLICO LIC. DE LA CDMX
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	MANTENIMIENTO DE CUALQUIER TIPO DE INMUEBLES, YA SEA DEPORTIVO O DE OTRA INDOLE.
DOMICILIO FISCAL:	CALLE SAN FRANCISCO No. 1525 COL. TLACOQUEMECATL, ALCALDÍA BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03200
R.F.C.:	DPO-190719-5W1
TELÉFONO(S):	55 5444 7955
CORREO ELECTRÓNICO Y/O PAGINA WEB:	administracion@drpool.mx
APODERADO(A) LEGAL:	JOSÉ MAGAÑA LAINES
DOCUMENTO PROBATORIO:	PODER NOTARIAL OTORGADA ANTE LA FE DE LA LIC. NOTARIO PÚBLICO NC DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NO. Y TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL No.

ANEXO DOS

REQUERIMIENTO			
ÁREA REQUIRENTE:			
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL			
DIRECCIÓN DE DEPORTE Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD			
REQUERIMIENTO		PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	12-008	(3571) INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.	$ 4,000,000.00
TIPO	SERV		
PREINVERSIÓN		SAF / SE / DGPPCEG / 8387 / 2023	

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS					
PART.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	*PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.1	MANTENIMIENTO FISICOQUÍMICO PARA LA ALBERCA SEMI-OLÍMPICA DEL GIMNASIO MODULAR DE USOS MÚLTIPLES G-3	1	SERVICIO MENSUAL	68,979.59	68,979.59
1.2	MANTENIMIENTO FÍSICO Y QUÍMICO PARA LA ALBERCA SEMI-OLÍMPICA DEL CENTRO DEPORTIVO, ECOLÓGICO Y CULTURAL PLATEROS	1	SERVICIO MENSUAL	68,979.59	68,979.59
1.3	MANTENIMIENTO FISICOQUÍMICO PARA LA ALBERCA SEMI-OLÍMPICA LA CUESTA	1	SERVICIO MENSUAL	68,979.59	68,979.59
1.4	MANTENIMIENTO FISICOQUÍMICO PARA LA ALBERCA SEMI-OLÍMPICA DEL PEDRO "EL MAGO SEPTIEN"	1	SERVICIO MENSUAL	68,979.59	68,979.59
1.5	MANTENIMIENTO FISICOQUÍMICO PARA LA ALBERCA SEMI-OLÍMPICA DE MINESTONGO	1	SERVICIO MENSUAL	68,757.65	68,757.65
1.6	MANTENIMIENTO FISICOQUÍMICO PARA LAS ALBERCAS DEL PARQUE ACUÁTICO JALALPA 2000	1	SERVICIO MENSUAL	79,347.83	79,347.83
1.7	MANTENIMIENTO FISICOQUÍMICO PARA LAS ALBERCAS DEL PARQUE ACUÁTICO ÁGUILAS JAPÓN	1	SERVICIO MENSUAL	85,326.09	85,326.09

*A LOS PRECIOS UNITARIOS SE LES DEBERÁ AGREGAR I.V.A.

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO FÍSICOQUÍMICO A LAS ALBERCAS Y MANTENIMIENTO A EQUIPOS.

Comparto el presente anexo técnico con la finalidad de solicitar el servicio de "Mantenimiento Preventivo a las Albercas de los Centros Deportivos de esta Alcaldía". El servicio solicitado debe contemplar: mantenimiento fisicoquímico de las albercas, análisis microbiológico del agua de las albercas (2 veces por mes), el suministro de productos químicos para el adecuado mantenimiento del agua de las albercas, suministro de un equipo fotómetro para medición de parámetros químicos y sus respectivos reactivos (cloro y pH principalmente, pero también de cloro total, dureza de calcio, alcalinidad y ácido isocianúrico).

A continuación, se desglosa el alcance del servicio solicitado:

Alcance del Mantenimiento fisicoquímico a las Albercas

- ✓ El Personal encargado de realizar y supervisar las actividades de mantenimiento preventivo a las albercas deberá estar certificados bajo el programa CPO (Certified Pool & Spa Operator®).
- ✓ Los responsables de los servicios por parte de la empresa prestadora deberán tener grado mínimo de Ingeniería Química.

- ✓ El horario de operación para actividades diarias (operativos) deberá estar contemplado de la siguiente manera: 9:00 hrs a 18:00 hrs de lunes a domingo.

Actividades diarias:

- ✓ Medición de parámetros establecidos en la NOM-245-SSA1-2010, estas mediciones se realizarán en base a los periodos recomendados por la norma, los resultados se registrarán en la bitácora de análisis de agua.
- ✓ Las mediciones de parámetros químicos se realizarán con el uso de un equipo fotómetro por el personal de la empresa prestadora del servicio, encargado de la alberca.

Parámetros	Límite permisible
Cloro Libre	1.0 a 5.0 ppm (Diario)
Cloro Total	No específico. (Semanal)

Parámetros	Límite permisible
Cloraminas CC = CT - CL	0.0 a 0.5 ppm, (Semanal)
CYA en albercas techadas CYA ppm en albercas No techadas	0.0 ppm, (Semanal) < 100, (Semanal)
pH	6.5 a 8.5 (Diario)
Alcalinidad Total	80 a 120 ppm, (Recomendado Semanal)
Dureza calcio	150 a 250 ppm, (Recomendado Semanal)
Índice de Saturación	(-0.3 a + 0.3) (Recomendado Semanal)
Sólidos Disueltos Totales (SDT)	No mayor a 1500 ppm respecto al agua de suministro. (Recomendado Semanal).
Turbidez UTN	5 UTN o penetración de luz mayor a 2m con disco Secchi, (Semanal).

- ✓ Ajustar los parámetros de cloro libre y pH de acuerdo con la **NOM-245-SSA1-2010**, con dosificación de químicos necesarios.
- ✓ Retiro de partículas flotantes del espejo de agua diario.
- ✓ Revisión del correcto funcionamiento del sistema de bombeo, filtrado y calentamiento.
- ✓ Medición de la temperatura.
- ✓ Reporte de alguna falla en algún equipo que afecte la condición del agua.
- ✓ Plan de acción contra incidentes fecales o vómito (cuando es requerido).
- ✓ Limpieza de canastillas en desnatadores y trampa de pelo.

Equipo utilizado para medir los parámetros: Fotómetro color Q PRO 7

Uso de analizador profesional (Equipo) marca La Motte modelo "Color Q PRO 7" para realizar las pruebas: pH, cloro libre, cloro total, ácido isocianúrico, alcalinidad total y dureza de calcio. Se deberá contar con un equipo por cada instalación acuática para la medición de los parámetros, este sustituye al colorímetro.

Alcance de las actividades que se realizan una vez a la semana o cuando sea requerido:

- ✓ Cepillado de paredes y fondo.
- ✓ Aspirado de fondo de alberca.
- ✓ Determinación de balance químico del agua mediante análisis fotométrico en el cual se evalúa: dureza de calcio, alcalinidad, cloro combinado, solidos disueltos totales, pH (una vez por semana).
- ✓ Aplicación de alguicida abrillantador de amplio espectro (*cuando es requerido).
- ✓ Limpieza de cenefa con químico desincrustante.
- ✓ Reporte semanal del estatus general de equipos y calidad del agua. Este reporte lo realizará nuestro personal técnico mismo que será entregado al administrador.
- ✓ Medición de turbidez.
- ✓ Revisión del correcto funcionamiento de los equipos.
- ✓ Limpieza de cuarto de máquinas.

- ✓ Supervisión de bitácoras por el responsable (Ing. Químico)
- ✓ Retrolavado de filtros, para el correcto filtrado del agua de la alberca.

*Atención directa y optima contra incidentes fecales o vómito (Personal certificado).
*Monitoreo de personal y sede por el responsable con certificación CPO (Balance químico del agua)

- ✓ Reporte semanal calidad del agua (Semanal) y revisión de la instalación acuática que este en correcto funcionamiento.
- ✓ Monitoreo diario al personal (operario de alberca personal).
- ✓ Se deberán proporcionar manuales de operación POE, planes de contingencia, mantenimiento exhaustivo y manual para uso de fotómetro.

Los parámetros generales que se tienen que monitorear son los mostrados en la siguiente tabla, estos se deberán registrar en las bitácoras de diario y semanales:

Concepto	Cloro libre (ppm)	Cloro Total (ppm)	Cloraminas (ppm) Cl_{tot}-Cl_{libre}	Turbidez (UTN)	pH	CYA (ppm)
Valor ideal	1 - 5	No Especifica	No mayor a 0.5	No mayor a 5	6.5 – 8.5	0 (techada) < 100 (Abierta)
Concepto	Temp. (°C)	Alcalinidad Total (ppm)	Dureza calcio (ppm)	Apariencia	Índice de saturación	SDT (ppm)
Valor ideal	28 -30°C	80 - 120	150 – 250	Cristalina Incolora	-0.3 a 0.3	No mayor a 1500

Equipos que deberán utilizarse para la medición de los parámetros químicos.

- ✓ **LaMotte Color Q®**, equipo fotométrico para realizar las pruebas de: pH, cloro libre, cloro total, ácido cianúrico, cloraminas, alcalinidad total y dureza de calcio.
- ✓ Pluma para medición de solidos disueltos totales modelo **Lovibond SD – 80**
- ✓ Turbidímetro modelo **Lovibond TB211 – IR**
- ✓

Suministro Kit de limpieza física para instalación acuática
La empresa prestadora del servicio debe entregar un kit de limpieza para realizar las actividades de mantenimiento físico de las instalaciones acuáticas (Suministro de un Kit de limpieza por alberca).

Equipo de limpieza	Cantidad
Red tipo bolsa.	1 pieza
Maneral telescópico.	1 pieza
Barredora de 16 ruedas.	1 pieza
Manguera 50 pies.	1 pieza
Cepillo de aluminio de 18".	1 pieza
Termómetro sumergible.	1 pieza

Alcance del análisis microbiológico – Laboratorio Certificado:

- ✓ Se requiere el análisis de coliformes fecales dos veces por mes como marca la **NOM-245-SSA1-2010** en cada alberca, para mantener control en la calidad microbiológica del agua.
- ✓ Análisis de Amebas de vida libre (Naegleria spp, Acanthamoeba spp) dos veces por mes como marca la NOM-245-SSA1-2010 en cada alberca. Para mantener control en la calidad microbiológica del agua.
- ✓ Los análisis deberán realizarse con un laboratorio certificado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.)
- ✓ Se entregarán los resultados obtenidos por el laboratorio.

Suministro de químicos
Los químicos empleados para el correcto mantenimiento deberán ser suministrados dependiendo de las necesidades de cada cuerpo de agua.

- ✓ Hipoclorito de sodio (Producto envasado en recipiente de plástico y etiquetado).
- ✓ Ácido clorhídrico (Producto envasado en recipiente de plástico y etiquetado).
- ✓ Tricloro (Producto envasado en recipiente de plástico y etiquetado)
- ✓ Cloruro de calcio (Producto envasado en recipiente de plástico y etiquetado).
- ✓ Bisulfito de sodio (Producto envasado en recipiente de plástico y etiquetado).
- ✓ Hidróxido de sodio (Producto envasado en recipiente de plástico y etiquetado).
- ✓ Bicarbonato de sodio (Producto envasado en recipiente de plástico y etiquetado).
- ✓ Carbonato de sodio (Producto envasado en recipiente de plástico y etiquetado).
- ✓ Sales cuaternarias de amonio (Producto envasado en recipiente de plástico y etiquetado).
- ✓ Limpiador de cenefa Bifloruro de amonio y ácido fluorhídrico (Producto envasado en recipiente de plástico y etiquetado).
- ✓ Limpiador de cartuchos ácido amidosulfúrico (Producto envasado en recipiente de plástico y etiquetado).

Reactivos para el uso del fotómetro (pastillas):

- ✓ DPD 1 (producto en blíster).
- ✓ DPD 3 (producto en blíster).
- ✓ Rojo fenol (producto en blíster).
- ✓ Alcalinidad total (producto en blíster).
- ✓ Dureza de calcio (producto en blíster).
- ✓ Ácido isocianúrico (producto en blíster).

CATALOGO DE PRECIOS DE SERVICIOS

Descripción del Servicio		Sede	Potencia	Cant.	U/M	P/Unit.	P/Unit. con I.V.A.
Motobombas	Revisión y limpieza de tableros de control, ajuste de terminales eléctricas, medición de voltaje y amperaje del motor, cambio del sello mecánico y de los baleros de rodamiento.	G-3	10 HP	1	Serv.	17,391.30	17,391.30
			15 HP	1	Serv.	18,900.00	18,900.00
			1¼ HP-H	2	Serv.	8,000.00	16,000.00
		Plateros	5 HP	2	Serv.	13,285.02	26,570.04
			3 HP-H	2	Serv.	10,628.02	21,256.04
		La cuesta	7.5 HP	2	Serv.	16,425.12	32,850.24
			1.5 HP-H	1	Serv.	7,200.00	7,200.00
		Pedro "El Mago"	7.5 HP	2	Serv.	16,425.12	32,850.24
			2 HP-H	2	Serv.	7,800.00	15,600.00
		Minextongo	3 HP	3	Serv.	10,628.02	31,884.06
		Águilas-Japón	5 HP	2	Serv.	13,285.02	26,570.04
			1.5 HP	1	Serv.	7,500.00	7,500.00
		Jalalpa 2000	3 HP	2	Serv.	10,628.02	21,256.04
			5 HP	1	Serv.	13,285.02	13,285.02
			2 HP	1	Serv.	9,300.00	9,300.00

Sub-Total **298,413.02**

	Descripción del Servicio	Sede	Capacidad	Cant.	U/M	P/Unit.	P/Unit. con I.V.A.
Filtro	Revisión de válvula de 6 vías, revisión cuadro de válvulas, revisión de manómetros e inspección de medio filtrante.	G-3	NL1600	1	Serv.	4,227.49	4,227.49
		Plateros	NL1600	1	Serv.	4,227.49	4,227.49
		La cuesta	NL1600	1	Serv.	4,227.49	4,227.49
		Pedro "El Mago"	1400	1	Serv.	4,227.49	4,227.49
		Minextongo	H-36"	3	Serv.	4,227.49	12,682.47
		Águilas-Japón	1200	1	Serv.	4,227.49	4,227.49
			750	1	Serv.	4,227.49	4,227.49
		Jalapa 200	H-36"	1	Serv.	4,227.49	4,227.49
			35"	1	Serv.	4,227.49	4,227.49

Sub-Total **46,502.39**

	Descripción del Servicio	Sedes	Cant.	U/M	P/Unit.	P/Unit.con I.V.A.
Bomba de Calor	Revisión, ajuste y limpieza de componentes de tablero de control	G-3	5	Serv.	8,454.98	42,274.90
	Inspección y reajuste de pastillas termo magnéticas.					
	Revisión y control de motor de ventilador, pruebas de voltaje y amperaje en motor de ventilador, de voltaje y amperaje en compresor.					
	Revisión de presión del refrigerante.					
	Revisión del intercambiador de calor.					
	Revisión y desazolve de charola de condensados.					
	Revisión de sellos herméticos de caja eléctrica.	Minextongo	5	Serv.	8,454.98	42,274.90
	Inspección de válvula de expansión y filtro deshidratador, peinado de laminillas del evaporador, del condensador y limpieza de evaporador y condensador y en caso necesario recuperación de gas faltante para su correcto funcionamiento.	Águilas-Japón	3	Serv.	8,454.98	25,364.94

Sub-Total **109,914.74**

Descripción del Servicio		Sedes	Capacidad	Cant.	U/M	P/Unit.	P/Unit. con I.V.A.
Calentador de agua (Caldera)	Limpieza interior y exterior de quemadores y espreas	G-3	LLC-400/1600	1	Serv.	16,909.92	16,909.92
	Inspección y ajuste de las válvulas						
	Revisión de tuberías y válvulas de gas						
	Inspección y ajustes de control de temperatura						
	Revisión y limpieza de válvulas de seguridad						
	Inspección y ajuste del serpentín		H500	2	Serv.	16,909.92	33,819.84
	Revisión de la válvula solenoide	Plateros	LLC-400/1600	1	Serv.	16,909.92	16,909.92
	Inspección del regulador y de la presión del gas		H500	2	Serv.	16,909.92	33,819.84
	Revisión de válvula check	La cuesta	LC-1600	1	Serv.	16,909.92	16,909.92
	Inspección y retiro de incrustaciones del intercambiador de calor y retiro de hollín.	Pedro "El Mago"	LLC II 1600	1	Serv.	16,909.92	16,909.92
	Limpieza, revisión y ajuste de tablero		H500	2	Serv.	16,909.92	33,819.84
	Revisión de transformador de voltaje, de módulo de ignición, de sellos herméticos, de sensor de límite de temperatura y de sensor de flama	Minextongo	H500	1	Serv.	16,909.92	16,909.92

Sub-Total **186,009.12**

CATALOGO DE PRECIOS DE REFACCIONES

	Refacción	U/M	Cant.	P/Unit.	P/Unit. con I.V.A.
Filtros	Base para filtros de 31" a 60" de diámetro	Pieza	1	8,284.15	9,609.61
	Empaque para válvula de alivio de filtros	Pieza	1	579.89	672.67
	Empaque para válvula de 5 puertos 2"	Pieza	1	2,485.24	2,882.88
	Empaque para válvula de 4 puertos 1 ½"	Pieza	1	3,313.67	3,843.86
	Empaque para filtros pro series	Pieza	1	2,319.57	2,690.70
	Tapa para domo de filtros	Pieza	1	3,810.72	4,420.44
	Abrazadera plástica para filtros pro series	Pieza	1	3,147.98	3,651.66
	Ensamble interno para filtros	Pieza	1	7,455.74	8,648.66
	Tapón para boquilla de aspirado	Pieza	1	165.67	192.18
	Válvula de alivio para tapa de filtros	Pieza	1	463.91	538.14
	Ensamble superior de alivio para filtro de arena	Pieza	1	4,639.13	5,381.39
	Manómetro para filtro	Pieza	1	1,375.17	1,595.20
	Colectores para filtro	Pieza	1	8,284.15	9,609.61
	Kit de tuercas unión para filtro	Pieza	1	5,881.76	6,822.84
	Kit de tuercas de abrazadera para filtro	Pieza	1	13,751.72	15,952.00
	Medio filtrante arena sílica 20-30 (bulto de 25 kg)	Pieza	1	414.22	480.50
Motobombas	Arrancador termomagnético para motobomba de 1¼ HP	Pieza	1	5,200.00	6,032.00
	Arrancador termomagnético para motobomba de 1.5 HP	Pieza	1	5,400.00	6,264.00
	Arrancador termomagnético para motobomba de 2 HP	Pieza	1	6,700.00	7,772.00
	Arrancador termomagnético para motobomba de 3 HP	Pieza	1	7,800.00	9,048.00
	Arrancador termomagnético para motobomba de 5 HP	Pieza	1	10,422.00	12,089.52
	Arrancador termomagnético para motobomba de 7.5 HP	Pieza	1	12,500.00	14,500.00
	Arrancador termomagnético para motobomba de 10 HP	Pieza	1	14,000.00	16,240.00

Motobombas	Baleros para motobomba 1¼ HP	Pieza	1	600.00	696.00
	Baleros para motobomba 1.5 HP	Pieza	1	650.00	754.00
	Baleros para motobomba 2 HP	Pieza	1	700.00	812.00
	Baleros para motobomba 3 HP	Pieza	1	750.00	870.00
	Baleros para motobomba 5 HP	Pieza	1	800.00	928.00
	Baleros para motobomba 7.5 HP	Pieza	1	870.00	1,009.20
	Baleros para motobomba 10 HP	Pieza	1	1,100.00	1,276.00
	Canastilla para trampa de pelo	Pieza	1	2,650.93	3,075.08
	Capacitor para motobomba 1¼ HP	Pieza	1	1,146.00	1,329.36
	Capacitor para motobomba 1.5 HP	Pieza	1	1,373.15	1,592.85
	Capacitor para motobomba 2 HP	Pieza	1	1,656.83	1,921.92
	Capacitor para motobomba 3 HP	Pieza	1	1,988.20	2,306.31
	Capacitor para motobomba 5 HP	Pieza	1	2,982.30	3,459.47
	Capacitor para motobomba 7.5 HP	Pieza	1	3,810.72	4,420.44
	Capacitor para motobomba 10 HP	Pieza	1	5,317.61	6,168.43
	Embobinado motobomba 1¼ HP	Pieza	1	8,000.00	9,280.00
Motobombas	Embobinado motobomba 1.5 HP	Pieza	1	8,700.00	10,092.00
	Embobinado motobomba 2 HP	Pieza	1	5,964.59	6,918.92
	Embobinado motobomba 3 HP	Pieza	1	6,627.33	7,687.70
	Embobinado motobomba 5 HP	Pieza	1	7,290.07	8,456.48
	Embobinado motobomba 7.5 HP	Pieza	1	7,952.80	9,225.25
	Embobinado motobomba 10 HP	Pieza	1	28,822.47	33,434.07
	Empaque para carcasa	Pieza	1	2,213.52	2,567.68
	Empaque para impulsor	Pieza	1	248.52	288.28
	Empaque para trampa de pelo	Pieza	1	888.05	1,030.14
	Impulsor para motobomba 1¼ HP	Pieza	1	3,114.46	3,612.77
	Impulsor para motobomba 1.5 HP	Pieza	1	3,799.24	4,407.12
	Impulsor para motobomba de 2 HP	Pieza	1	4,307.76	4,997.00
	Impulsor para motobomba 3 HP	Pieza	1	6,295.96	7,303.31

	Impulsor para motobomba 5 HP	Pieza	1	7,290.07	8,456.48
	Impulsor para motobomba 7.5 HP	Pieza	1	8,284.15	9,609.61
	Impulsor para motobomba 10 HP	Pieza	1	23,680.97	27,469.93
	Pastilla térmica 10 A	Pieza	1	527.28	611.64
	Pastilla térmica 15 A	Pieza	1	708.83	822.24
	Pastilla térmica 20 A	Pieza	1	821.87	953.37
	Pastilla térmica 30 A	Pieza	1	1,072.09	1,243.62
	Pastilla térmica 40 A	Pieza	1	1,259.02	1,460.46
	Pastilla térmica 50 A	Pieza	1	1,831.52	2,124.56
	Pastilla térmica 50 A	Pieza	1	2,147.07	2,490.60
	Rectificación de flecha motobomba 1¼ HP	Pieza	1	3,752.61	4,353.03
	Rectificación de flecha motobomba 1.5 HP	Pieza	1	4,234.35	4,911.85
	Rectificación de flecha motobomba 2 HP	Pieza	1	4,639.13	5,381.39
	Rectificación de flecha motobomba 3 HP	Pieza	1	5,964.59	6,918.92
	Rectificación de flecha motobomba 5 HP	Pieza	1	7,290.07	8,456.48
	Rectificación de flecha motobomba 7.5 HP	Pieza	1	10,769.41	12,492.52
	Rectificación de flecha motobomba 10 HP	Pieza	1	13,619.57	15,798.70
	Sello mecánico motobomba 1¼ HP	Pieza	1	1,697.50	1,969.10
	Sello mecánico motobomba 1.5 HP	Pieza	1	1,812.00	2,101.92
Motobombas	Sello mecánico motobomba 2 HP	Pieza	1	1,950.00	2,262.00
	Sello mecánico motobomba 3 HP	Pieza	1	2,500.00	2,900.00
	Sello mecánico motobomba 5 HP	Pieza	1	2,790.00	3,236.40
	Sello mecánico motobomba 7.5 HP	Pieza	1	3,500.00	4,060.00
	Sello mecánico motobomba 10 HP	Pieza	1	3,900.00	4,524.00
	Tapa para trampa de pelo	Pieza	1	3,810.72	4,420.44
	Tornillo para impulsores de bomba	Pieza	1	1,628.67	1,889.26
	Trampa de pelo	Pieza	1	9,941.00	11,531.56
Válvulas	Brida movible de 4" de PVC	Pieza	1		

				6,627.33	7,687.70
	Brida movible de 6" de PVC	Pieza	1	8,284.15	9,609.61
	Conector tipo T de PVC 4"	Pieza	1	4,970.50	5,765.78
	Conector tipo T de PVC 6"	Pieza	1	8,284.15	9,609.61
	Reductor de 6" a 2" de PVC	Pieza	1	2,485.24	2,882.88
	Tuerca unión de 1 ½" de PVC	Pieza	1	3,147.98	3,651.66
	Tuerca unión de 2" de PVC	Pieza	1	3,479.35	4,036.05
	Tuerca unión de 3" de PVC	Pieza	1	10,272.37	11,915.95
	Tuerca unión de 4" de PVC	Pieza	1	12,426.24	14,414.44
	Tuerca unión de 6" de PVC	Pieza	1	15,739.91	18,258.30
	Válvula bola de 1 ½" de PVC	Pieza	1	4,142.09	4,804.82
	Válvula bola de 2" de PVC	Pieza	1	4,433.68	5,143.07
	Válvula bola de 4" de PVC	Pieza	1	5,798.91	6,726.74
	Válvula bola de 6" de PVC	Pieza	1	8,284.15	9,609.61
	Válvula check de 1.5"	Pieza	1	2,650.93	3,075.08
	Válvula check de 2"	Pieza	1	3,645.02	4,228.22
	Válvula check de 6"	Pieza	1	24,852.48	28,828.88
	Válvula de mariposa 4" para brida de PVC	Pieza	1	14,296.82	16,584.31
	Válvula de mariposa 6" para brida de PVC	Pieza	1	18,964.11	21,998.37
	Válvula de tres vías de 1 ½" a 2"	Pieza	1	4,142.09	4,804.82
	Válvula múltiple de 6 posiciones de 1 ½" para filtro lateral	Pieza	1	7,826.87	9,079.17
	Válvula múltiple de 6 posiciones de 1 ½" para filtro superior de 16" a 36"	Pieza	1	7,124.37	8,264.27
	Válvula múltiple de 6 posiciones de 2" lateral	Pieza	1	11,746.93	13,626.44
	Vaso de observación en línea para retro lavado de 1 ½"	Pieza	1	1,391.74	1,614.42
	Vaso de observación en línea para retro lavado de 2"	Pieza	1	1,574.00	1,825.84
Calentador de agua (Calderas)	Aislador de cerámica para caldera	Pieza	1	24,852.48	28,828.88
	Banco de quemadores para caldera	Pieza	1	60,074.53	69,686.45
	Controlador digital para caldera	Pieza	1	14,892.27	17,275.03
	Empaque de hule para brida de 2" para caldera	Pieza	1	8,284.15	9,609.61

	Empaque para cabezal 12 tubos para caldera	Pieza	1	8,284.15	9,609.61
	Empaque para seguro de alta temperatura para caldera	Pieza	1	3,313.67	3,843.86
	Espreas para caldera	Pieza	1	12,509.52	14,511.04
	Ignitor para caldera	Pieza	1	4,142.09	4,804.82
	Intercambiador de calor para caldera	Pieza	1	156,455.78	181,488.70
	Interruptor de flama para caldera	Pieza	1	4,970.50	5,765.78
	Interruptor de presión para caldera	Pieza	1	6,627.33	7,687.70
	Kit bypass grande para caldera	Pieza	1	27,405.79	31,790.72
	Manifold para gas para caldera	Pieza	1	15,073.18	17,484.89
	Módulo de ignición electrónica para piloto para caldera	Pieza	1	12,426.24	14,414.44
Calentador de agua (Calderas)	Panel de control para caldera	Pieza	1	17,870.74	20,730.06
	Piloto para caldera	Pieza	1	7,990.00	9,268.40
	Sensor de alta temperatura para caldera	Pieza	1	12,596.87	14,612.37
	Sensor de flujo para caldera	Pieza	1	11,745.34	13,624.59
	Sensor de límite de temperatura para caldera	Pieza	1	8,284.15	9,609.61
	Sensor de presión de agua para caldera	Pieza	1	3,500.00	4,060.00
	Termopar para caldera	Pieza	1	4,142.09	4,804.82
	Termostato bimetálico para caldera	Pieza	1	8,284.15	9,609.61
	Transformador 115 volts – 24 volts para caldera	Pieza	1	13,565.87	15,736.41
	Válvula de seguridad para caldera	Pieza	1	4,639.13	5,381.39
	Válvula solenoide 24 VAC ¼" para caldera	Pieza	1	13,254.65	15,375.39
Bombas de calor	Cable con conexión para compresor de bomba de calor	Pieza	1	5,798.91	6,726.74
	Cableado tarjeta para bomba de calor	Pieza	1	4,142.09	4,804.82
	Capacitor de arranque para bomba de calor	Pieza	1	3,313.67	3,843.86
	Capacitor del compresor para bomba de calor	Pieza	1	2,650.93	3,075.08
	Capacitor del ventilador para bomba de calor	Pieza	1	2,485.24	2,882.88
	Carga de gas con bomba de vacío para bomba de calor	Pieza	1	5,798.91	6,726.74
	Compresor de 7 ton para R410A para bomba de calor	Pieza	1	105,676.33	122,584.54

	Contacto de calor automático para bomba de calor	Pieza	1	4,142.09	4,804.82
	Contacto del compresor para bomba de calor	Pieza	1	5,798.91	6,726.74
	Contacto del ventilador para bomba de calor	Pieza	1	2,485.24	2,882.88
	Filtro deshidratador para bomba de calor	Pieza	1	4,142.09	4,804.82
	Fusible	Pieza	1	497.04	576.57
	Intercambiador de calor de titanio para bomba de calor	Pieza	1	57,989.13	67,267.39
	Monitor de fases para bomba de calor	Pieza	1	7,455.74	8,648.66
	Motor de ventilador con juego de tuercas ciega para bomba de calor	Pieza	1	9,112.59	10,570.60
	Resistencia para defrost para bomba de calor	Pieza	1	4,142.09	4,804.82
	Sensor de alta presión de gas para bomba de calor	Pieza	1	4,789.00	5,555.24
	Sensor de baja presión de gas para bomba de calor	Pieza	1	4,789.00	5,555.24
	Sensor de temperatura para bomba de calor	Pieza	1	4,970.50	5,765.78
	Switch alta presión para bomba de calor	Pieza	1	5,798.91	6,726.74
	Switch de presión de agua para bomba de calor	Pieza	1	4,970.50	5,765.78
	Switch defrost para bomba de calor	Pieza	1	7,455.74	8,648.66
	Tarjeta para bomba de calor	Pieza	1	10,769.41	12,492.52
	Tarjeta digital para bomba de calor	Pieza	1	14,083.07	16,336.36
	Transformador de 127 a 24 volts para bomba de calor	Pieza	1	1,988.20	2,306.31
	Válvula de expansión para bomba de calor	Pieza	1	5,798.91	6,726.74
	Válvula de retención de derivación de agua para bomba de calor	Pieza	1	4,142.09	4,804.82
	Ventilador para bomba de calor	Pieza	1	7,455.74	8,648.66
Accs.	Escalera de 3 peldaños	Pieza	1	9,941.00	11,531.56
Trampolines	Barandal de acero inoxidable	Pieza	1	20,703.93	24,016.56
	Bases de estructura	Pieza	1	27,605.24	32,022.08
	Equipo de ajuste del trampolín	Pieza	1	20,703.93	24,016.56
	Peldaños	Pieza	1	13,802.62	16,011.04
	Tablas de trampolín	Pieza	1	55,210.50	64,044.18
y perif érico	Reparación tubería PVC cédula 40 de 1 1/2", con coples, codos, solvente y pegamento/metro lineal	Servicio	1	5,798.91	6,726.74

	Reparación tubería PVC cédula 40 de 1 1/4", con coples, codos, solvente y pegamento/metro lineal	Servicio	1	5,301.87	6,150.17
	Reparación tubería PVC cédula 40 de 2", con coples, codos, solvente y pegamento/metro lineal	Servicio	1	6,295.96	7,303.31
	Reparación tubería PVC cédula 40 de 3", con coples, codos, solvente y pegamento/metro lineal	Servicio	1	6,627.33	7,687.70
	Reparación tubería PVC cédula 40 de 4", con coples, codos, solvente y pegamento/metro lineal	Servicio	1	7,455.74	8,648.66
	Reparación tubería PVC cédula 40 de 6", con coples, codos, solvente y pegamento/metro lineal	Servicio	1	8,781.22	10,186.22

Sub-Total con I.V.A. 1,778,377.54

MONTO ADJUDICADO		
MONTO MÍNIMO CON I.V.A. INCLUIDO	*1,0000,000.00*	*UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.*
MONTO MÁXIMO CON I.V.A. INCLUIDO	*4,000,000.00*	*CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.*

EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS	
Período de Ejecución de los Servicios:	*DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O AL TERMINO DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL*
Lugar de Ejecución de los Servicios:	*DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO Y DE LA DIRECCIÓN DE DEPORTE Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD*

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:		
MONTO DE LA GARANTÍA (15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A.)		
SI APLICA	*XXX*	*$ 517,241.37* *QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 37/100 M.N.*
NO APLICA	---	

JNC